

2600SEG201

NORMA DE INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

1.0 PROPÓSITOS

Proporcionar información y adiestramiento para asegurar que los empleados comprenden las propiedades y peligros de los materiales utilizados o manejados en su trabajo; también, para la comprensión y utilización de las medidas de protección al manejar, almacenar y transportar estos materiales y, además, controlar la entrada de materiales peligrosos a los sitios de trabajo.

2.0 ANTECEDENTES

Los peligros a la salud que se dan por el uso o manejo de materiales peligrosos en el trabajo deben ser identificados y comunicados. Toda la información relativa a los peligros debe estar disponible a los trabajadores usuarios, para ayudar a minimizar los efectos nocivos de los materiales peligrosos, y establecer y mantener controles que garanticen la protección requerida. Los materiales peligrosos incluyen aquellos materiales que, aparte de tener el potencial de peligro a la salud, pueden ocasionar incendios, contaminar el medio ambiente, ocasionar explosiones, etc.

3.0 ALCANCE

Esta norma aplica a todos los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), contratistas y terceros que realicen trabajos o actividades en instalaciones o áreas bajo responsabilidad de la ACP.

4.0 FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo I, Artículo 3, Numeral 2.

5.0 DEFINICIONES

5.1 Etiqueta de Aviso de Peligros: Es un material escrito, impreso o gráfico que se despliega en o se adhiere de forma fija a los recipientes o envases de los materiales peligrosos que informa de distintos niveles de peligros físicos o a la salud que el material contiene y el equipo de protección personal necesario para su manejo.

5.2 Hoja de Datos de Seguridad de Materiales Peligrosos: Conocida en inglés como "Material Safety Data Sheet (MSDS)". Es la información, legible, escrita o impresa de los peligros y demás información importante acerca del material peligroso. Esta hoja debe cumplir con los requisitos establecidos en esta norma.

5.3 Material Peligroso: Abarca a todos los materiales que representen un peligro físico o a la salud.

5.4 Peligro a la salud: Producto del cual se tiene evidencia significativa de causar enfermedad aguda o crónica por exposición al mismo. Incluye: carcinógenos, tóxicos, irritantes, corrosivos, alergénicos y cualquier agente que produzca daño a cualquier parte del cuerpo humano.

5.5 Peligro físico: Significa que existe evidencia científica válida que el material es un líquido combustible, gas comprimido, explosivo, inflamable, peróxido orgánico, oxidante, pirofórico, inestable (reactivo) o que reacciona al contacto con el agua.

2600SEG201

NORMA DE INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

6.0 GENERAL

6.1 La ACP utilizará su propio Sistema de Comunicación de Peligros, conocido también por sus siglas en inglés “HCS” (Hazard Communication System). Este sistema comprende Etiquetas de Aviso de Peligros, MSDS, Afiches Informativos, Inventarios y Adiestramiento.

6.2 El Afiche Informativo ilustra (según el peligro y de manera general) el equipo de protección personal que deben utilizar los empleados que trabajen con los materiales peligrosos. Para más detalles sobre las medidas de protección personal refiérase al MSDS correspondiente.

7.0 RESPONSABILIDADES

7.1 El Supervisor de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial se asegurará que todos los elementos claves de la norma estén en el lugar en donde corresponde, actualizados y que sean funcionales.

7.1.1 La Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RSH) vigilará el cumplimiento por medio de inspecciones formales e informales de los sitios de trabajo, evaluaciones periódicas y al realizar el áudito del Programa de Salud y Seguridad.

7.2 Los Gerentes de División y los contratistas son responsables del cumplimiento de esta norma en sus áreas de competencia.

7.2.1 El Gerente de cada división o unidad equivalente que utilice materiales peligrosos designará a una persona responsable de nivel jerárquico lo suficientemente alto para que sea el Coordinador del Sistema de Comunicación de Peligros.

7.2.2 El Coordinador controla todos los aspectos de esta norma y se cerciorará de que la documentación requerida esté actualizada y accesible a los empleados. Las funciones del Coordinador se listan en el anexo A.

8.0 INVENTARIO DE MATERIALES PELIGROSOS

8.1 Las divisiones, unidades independientes y contratistas que utilicen y/o almacenen materiales peligrosos deberán mantener un inventario actualizado de los mismos. En el inventario se identificarán los materiales peligrosos a los cuales se exponen los empleados y las áreas de trabajo y almacenamiento donde éstos se encuentren. Ver anexo C.

8.2 El inventario de materiales peligrosos se archivará en la división y una copia se le proporcionará a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RSH). RSH solicitará periódicamente copias del inventario actualizado.

8.3 RSH mantendrá un archivo central de los inventarios y las hojas de MSDS que estén en uso en la ACP.

9.0 CONTROLES

9.1 HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIALES PELIGROSOS

2600SEG201

NORMA DE INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

9.1.1 Las solicitudes de materiales peligrosos deben incluir la hoja MSDS actualizada de los materiales peligrosos que se planean utilizar.

9.1.2 Antes de realizar cualquier compra de materiales peligrosos se deberá enviar a RSHH copia actualizada y legible del MSDS del producto que se desea adquirir.

9.1.2.1 MSDS: Deben presentarse completas, con información equivalente a la que aparece en los formularios [2551](#) (versión en español) o [2554](#) (versión en inglés); Antes de adquirir los materiales peligrosos, el contenido del MSDS debe estar previamente aprobado por RSHH.

9.1.2.2 RSHH revisará y evaluará el contenido del MSDS. Se asignará las calificaciones de los niveles de peligros a las Hojas de los MSDS sometidos una vez sea aprobado.

9.1.3 Los proveedores de materiales peligrosos deberán incluir las hojas MSDS en cada envío de dichos materiales. Esto aplica a compras locales o en el exterior, sin tomar en cuenta la cantidad de la compra.

9.1.4 Cada jefe de división debe asegurarse de que todos sus empleados tengan fácil acceso a la hoja de MSDS actualizada y legible dentro o cerca de su sitio de trabajo, para cada material que haya sido catalogado de peligroso.

9.2 ETIQUETA DE AVISO DE PELIGROS

9.2.1 Todo recipiente que contenga material peligroso deberá tener una Etiqueta de Aviso de Peligros. Ver anexo B.

9.2.1.1 Al verter materiales peligrosos dentro de recipientes de menor capacidad para su almacenamiento o uso, el nuevo recipiente también deberá ser etiquetado.

9.2.1.2 Los recipientes de uso inmediato, cuyo contenido total se utilizará durante un turno de trabajo no necesitan tener Etiqueta de Aviso de Peligros adherida al envase o recipiente.

9.2.2 La División de Compras, Almacenes e Inventario (FAA) es responsable de asegurar que todos los materiales peligrosos que procesen o tramiten sus clientes estén debidamente etiquetados antes de ser colocados en depósitos o distribuidos a los empleados en la ACP.

9.2.2.1 Todas las unidades y divisiones que compren materiales peligrosos por fuera de los canales de FAA, esto incluye a la División de Administración de Contratos de Obras Civiles (IAC), son responsables de asegurar que se adhiera la etiqueta guía al producto en forma correcta.

9.2.3 La Etiqueta de Aviso de Peligros deberá ser colocada en los recipientes de tal forma que se pueda leer el contenido de la misma cuando los recipientes se encuentren almacenados o en uso.

9.2.3.1 Las etiquetas de los fabricantes no deben removerse o cubrirse en el

2600SEG201

NORMA DE INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

proceso de colocarles la etiqueta guía de la ACP.

9.2.4 RSHH determinará la información contenida en la Etiqueta de Aviso de Peligros de cada material peligroso.

9.3 ADIESTRAMIENTO

9.3.1 Los empleados deben recibir información y adiestramiento en el manejo de los materiales peligrosos en su área de trabajo. Los contratistas proveerán entrenamiento para sus trabajadores.

9.3.2 Las divisiones y unidades operativas son responsables del adiestramiento en el sitio de trabajo y de asegurarse de que todo el personal que trabaje con materiales peligrosos reciba el adiestramiento adecuado.

9.3.3 El adiestramiento debe documentarse, el registro deberá incluir fecha, lugar y contenido de la sesión de adiestramiento, al igual que los nombres del instructor y los empleados participantes.

9.3.3.1 A los empleados que participen en entrenamiento se les puede solicitar que firmen el formulario No. 2536-S (RSHH), Registro de Seguridad y Actividades de Salud de las Unidades o un formulario equivalente de la unidad, que indique que ellos estuvieron presentes en sesiones específicas.

9.3.3.2 Los archivos de adiestramiento se mantendrán en unidades receptoras y proveedoras. Estos archivos estarán libremente accesibles para los empleados según los reglamentos de la ACP que apliquen.

9.3.4 Este adiestramiento incluirá lo siguiente:

9.3.4.1 El Sistema de Comunicación de Peligros y la Norma de Información sobre Materiales Peligrosos.

9.3.4.2 La ubicación y uso de los MSDS.

9.3.4.3 La ubicación de los materiales peligrosos en los sitios de trabajo y cuáles son los peligros específicos.

9.3.4.4 Los peligros físicos y a la salud asociados con la exposición a tipos específicos de materiales peligrosos en el sitio de trabajo.

9.3.4.5 Métodos utilizados para detectar la presencia o escape de una sustancia química peligrosa en el sitio de trabajo.

9.3.4.6 Las prácticas seguras en los sitios de trabajo, precauciones y equipo necesario para proteger al empleado.

9.3.4.7 Los procedimientos correctos para manejar situaciones de urgencia y disposición de desechos.

9.3.5 El adiestramiento sobre HCS y esta norma se llevará a cabo de la siguiente

2600SEG201

NORMA DE INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

manera:

9.3.5.1 Por la Unidad de Capacitación Industrial y de Seguridad:

9.3.5.1.1 Vistazo general sobre el HCS y ésta norma: Dirigido a personal de seguridad y de salud, administradores y supervisores de unidades que utilizan materiales peligrosos y coordinadores del Programa de Comunicación de Peligros.

9.3.5.1.2 Adiestramiento de Entrenadores: Dirigido a supervisores y personal designado en sus áreas para adiestrar a los empleados en el sitio de trabajo.

9.3.5.2 Por la División y la Unidad: Dirigido a adiestrar a los empleados en el sitio de trabajo.

10.0 OPERACIONES DE CONTRATISTAS

10.1 FAA y las unidades de la ACP en las cuales se conducen operaciones por contrato, asesorarán oportunamente a los contratistas sobre cualquier material potencialmente peligroso que puedan encontrar en el curso de su trabajo en las instalaciones de la ACP.

10.2 Los contratos que incluyan la introducción de materiales peligrosos en las instalaciones o edificios de la ACP, requerirán que el contratista se adhiera a los requisitos de esta norma.

10.3 El planeamiento y ejecución del trabajo por contrato que involucre materiales peligrosos deberá ser estrechamente coordinado con la RSHS.

11.0 COMPRAS

11.1 El procedimiento de compra de materiales peligrosos deberá ajustarse a lo establecido en el Manual de Sistemas Financieros MSF14.005; no se pueden comprar materiales peligrosos sin la aprobación de RSHS.

11.2 Las compras de nuevos materiales regidos por esta norma deberán ser aprobadas por RSHS con anterioridad.

11.3 Si ha habido un cambio en la información del MSDS de un producto, la compra deberá ser aprobada por RSHS con anterioridad.

11.4 La División que realiza la compra mantendrá copia de la aprobación en el expediente de la compra.

12.0 CONSULTAS

Toda información o duda sobre el contenido o aplicación de la presente norma, o que esté relacionada con Materiales Peligrosos debe ser dirigida por escrito a RSHS.

13.0 EXCEPCIONES

Desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma deben ser solicitadas por escrito a RSHS.

2600SEG201
NORMA DE INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES PELIGROSOS

14.0 DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.

15.0 REFERENCIAS

- 15.1** Norma vigente sobre reciclado y manejo de desechos de residuos peligrosos.
- 15.2** Manual vigente de retención de archivos de la ACP.